



LICENCIA PARA SEGREGACIÓN, DIVISIÓN, Y PARCELACIONES URBANÍSTICAS Anexo II

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

DATOS DEL DECLARANTE					
Nombre y Apellidos / Razón Social			N.I.F. / C.I.F.		
Domicilio a efectos de notificación		Localidad	Provincia	C.P.	
Correo Electrónico			Teléfono		
DATOS DEL REPRESENTANTE					
Nombre y Apellidos / Razón Social			N.I.F. / C.I.F.		
Domicilio a efectos de notificación		Localidad	Provincia	C.P.	
Correo Electrónico			Teléfono		
Medio de Notificación	Notificación electrónica por comparecencia en el correo electrónico señalado.  Solicito expresamente recibir las notificaciones en papel en la dirección postal indicada.				
LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	Dirección	Número	Piso	Puerta	Localidad
	Referencia Catastral			Polígono	Parcela
Clasificación del Suelo					
Ordenanza de Aplicación					
Descripción de la Intervención					



<b>Uso del Inmueble</b>	
<b>Documentación General Obligatoria</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Memoria descriptiva del procedimiento de parcelación.</li><li>• Plano de intervención del vigente PGOU.</li><li>• Plano de la finca matriz de escala, acotado y superficiado.</li><li>• Plano de la finca "resultante", una vez hecha la segregación o superpuesto sobre el anterior.</li><li>• Plano catastral de la finca matriz.</li><li>• Escritura de la finca matriz.</li></ul>

<b>Solicitud</b>	<b>Se otorgue la Licencia Urbanística para :</b>  <b>Presupuesto de Ejecución Material:</b>
------------------	---

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:



<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
<b>Responsable del Tratamiento</b>	<i>Ayuntamiento de Ponferrada</i>
<b>Finalidad del Tratamiento</b>	<i>Gestión y tramitación de licencias municipales (ocupación de vía pública, apertura de garajes y vados, obras, etc.) así como de puesta en marcha de Actividad de Tratamientos en el municipio.</i>
<b>Legitimación del Tratamiento</b>	<i>Procedimiento Administrativo Común: Ley de Urbanismo de Castilla y León; ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, Ley de Espectáculos Públicos de Castilla y León, Plan General de Ordenación Urbana y sus instrumentos de planeamiento de desarrollo. Ordenanzas Municipales.</i>
<b>Destinatarios</b>	<i>Otras Administraciones</i>
<b>Derechos de las Personas</b>	<i>Utilizando el Directorio Municipal L1 que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada. Derecho a retirar el consentimiento prestado y Derecho a reclamar ante la autoridad de control.</i>
<b>Información adicional</b>	<i>Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la sede Electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada</i>

#### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- T.R.L.S/2015 (Artículo 11.3)
- LUCyL, (Artículo 97.1).
- RYCyL (Artículo 288).
- Ley 39/2015 del P.A.C.

#### **REPRESENTACIÓN**

Podrá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en derecho, en las condiciones establecidas y con los efectos previstos en el art. 5 de la Ley 39/2015.

#### **CONDICIONES GENERALES**

- Órgano de Tramitación: Servicio de Disciplina Urbanística

- Procedimiento de tramitación: Se regirá por el protocolo tramitación de licencias y declaraciones responsables en materia de Urbanismo

- Plazo de resolución:

- Las solicitudes de licencia urbanísticas serán resueltas y notificadas en el plazo de 3 meses, sin perjuicio de las interrupciones de dicho plazo previstas en la normativa de aplicación.



- Efectos del silencio: transcurrido el plazo de resolución establecido sin que se haya notificado la resolución, los interesados pueden entender DESISTIMADA la licencia por silencio.

## **NOTIFICACIÓN**

Sin perjuicio de las obligaciones legalmente establecidas para la recepción de notificaciones por medio electrónicos, el Ayuntamiento de Ponferrada enviará un aviso de la notificación que proceda a la dirección de correo electrónico comunicada por el interesado o su representante, con los efectos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **OTORGAMIENTO**

Resolución de la Alcaldía o del órgano en quien delegue. La eficacia de la licencia quedará condicionada a la presentación en el Ayuntamiento en el plazo de 3 meses, de la escritura pública en la que se contenga el acto de segregación; formalizando, en su caso, las cesiones que corresponden a favor del Ayuntamiento. El incumplimiento de esta obligación determinará el inicio de un expediente de caducidad de la licencia